EXTRACTO de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas para el ejercicio 2022. (2022060897)

BDNS(Identif.): 616052

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las organizaciones sindicales que habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a 31 de diciembre del 2021, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de Participación Institucional de los Agentes Sociales.

Segundo. Objeto.

Ayudas a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas para sufragar los gastos corrientes producidos en la Comunidad Autónoma en que incurran como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción sociolaboral y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario en que sea publicada la correspondiente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 15 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas (DOE n.º 94, de 18 de mayo de 2020).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo disponible para esta convocatoria es de 80.000 euros, financiándose con cargo a la posición presupuestaria 100010000 G/113A/48900 CAG0000001 20080042 "Otras Organizaciones Sindicales" recogida en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022. El reparto

de esta cuantía se realizará en función de criterios de representatividad sindical que se derive del correspondiente certificado expedido por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura sobre información disponible de las beneficiarias a 31 de diciembre de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes conforme a los modelos normalizados previstos en la convocatoria y acompañados de la correspondiente documentación será de veinte días hábiles desde el siguiente al que se publique la citada resolución de convocatoria y el extracto de la misma en el mismo Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 2022.

La Secretaria General,

M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO